


<i>Secretaría de Planeación</i>		 Alcaldía de <i>Chinavita</i> <small>NIT: 891.801.357-4</small>
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i>	
	<i>Página 1 de 71</i>	

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHINAVITA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA	MARZO DE 2026
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


1.1. ASPECTOS GENERALES

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para para adelantar la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio de factibilidad, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la Ley 80 del 1993, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decretos 092 de 2017 que reglamentan lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenio y demás normas relacionadas con el régimen municipal y demás normas concordantes, para adelantar el proceso y celebración del contrato requerido, con el presente estudio.

En el artículo 311 de la Constitución Política se consagra a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas en la misma Constitución y las leyes.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 3º Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, determina que corresponde al municipio administrar los asuntos municipales, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 2 de 71</i>	

domiciliarios, vivienda, cultura recreación y deporte, a la población en los diferentes sectores, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley y Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

1.2. MARCO LEGAL

El Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "...las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

El artículo 113 de la constitución Nacional dispone que los diferentes órganos del Estado tengan funciones separadas, que permitan colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales.

El Consejo de Estado mediante auto dentro del procesos de medio de control: nulidad por inconstitucionalidad No 11001-03-26-000-2017-00083-00 (59493) declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está conminado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en referencia a los

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

critérios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 de 2017 como se menciona esta norma fue objeto parte de la suspensión.

La parte del Decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, bajo el régimen especial del inciso 2° del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Es por ello que esta entidad en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, considera necesario y obligante que el Municipio de Chinavita adelante un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del objeto del convenio del Programa de atención a los adultos mayores, considerado como un programa de interés general en razón a la población a la que se dirige; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el Secop 2.

1.3. NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO

El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y la promoción de su vida activa y comunitaria.

La constitución política de Colombia en su artículo 46 establece que, "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria "La ley 1171 de 2007 tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida, igualmente brindar un reconocimiento social de justicia a estas personas que aportaron para el país y que en muchos casos no tienen ingresos permanentes y que la sociedad debe retribuirles de alguna forma lo que hicieron por nosotros.

En el Artículo 46 ibidem, reza: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”

El Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que “...las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes.”


Según la Ley 1251 de 2008, se consideran adultos mayores aquellas personas que cuentan con una edad igual o mayor a sesenta (60) años y Según la Ley 1276 de 2009 “Se considera como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades como son: salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores en situación de vulnerabilidad de los grupos del de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.”

Según la misma Ley 1251 de 2008 establece que “La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Salud, Deportes, Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.”

El objeto del presente convenio es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los grupos de vulnerables del Sisbén del Municipio de Chinavita - Chinavita, que no reciben ningún otro beneficio por parte del estado, a través de los Centros Vida o día, como entidades que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

La Ley 1315 de julio 13 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, en su Artículo 1º establece la obligación de garantizar la atención y prestación de servicios

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<p><i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i></p> <p><i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i></p>		

Secretaría de Planeación		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 5 de 71</i>	

integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Que, El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Día o Vida según el caso y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros día; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Que el Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

Mediante Acuerdo No 019 de 30 de agosto de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TERCERA EDAD"; y mediante acuerdo Acuerdo No. 024 de 04 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 029 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012, ACUERDO 021 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ACUERDO 32 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2013, ACUERDO 007 DEL 01 DE JUNIO DE 2015, ACUERDO 024 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2017, ACUERDO 004 DE 17 DE MARZO DE 2018 Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE CHINAVITA"; y se creó la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio de Chinavita, con el propósito de consolidar la cultura del envejecimiento y la vejez del Municipio, en los diferentes sectores poblacionales en procura de lograr el reconocimiento de la situación de vejez, como resultado del propósito vital de los seres humanos. Es decir, va enfocada a la atención integral al adulto mayor, que le permita tener herramientas para incluirse en el contexto social local.

El Municipio de Chinavita mediante Acuerdo No 002 de del 10 de mayo de 2023, se crea el centro vida para el adulto mayor en el municipio de Chinavita – Chinavita y se deroga el acuerdo municipal No 017 de 2014.

El CENTRO VIDA DE PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, busca ajustarse a lo estipulado en la Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, conforme a la Ley 1171 del 11 de septiembre del 2007, por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores, a su vez la Ley 1251 del 27 de noviembre del 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores y Ley 1276 de enero 5 de 2009, a través de la cual se

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

La administración Municipal de Chinavita está comprometida con el bienestar integral de los adultos mayores y la promoción de estilos de vida saludables, deportivos, recreativos y culturales destacando el reconocimiento y participación de nuestros adultos mayores en el Municipio de Chinavita, por esta razón se hace necesario que el Municipio atienda las necesidades prioritarias de dicha población, en cuanto a promoción de estilos de vida saludables, mantenimiento y fortalecimiento de habilidades y aprendizaje de conocimientos básicos y la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 001 de fecha 19 de febrero de 2015, se adopta la política pública de envejecimiento y vejez para el adulto mayor y anciano del Municipio de Chinavita. La cual se articula con el plan de desarrollo "De la mano con el pueblo" 2024-2027.

El Municipio como entidad Territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, y en desarrollo de las funciones debe promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que asignen la Constitución Política específicamente lo regulado en los artículos 287 y 311 entre otros.

Es deber del Municipio de Chinavita, implementar de manera gradual tanto la Política Pública Municipal de Envejecimiento y Vejez.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el Municipio de Chinavita requiere dar continuidad al PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA en el año 2025, el cual comprende por una parte el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades.

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, y le corresponde brindar la atención los adulto mayores beneficiarios en el centro día del Municipio de Chinavita, beneficiarios de proyectos que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia en comunidad, permitiendo así mejorar su calidad de vida ya que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Si bien es cierto encontramos innumerable cantidad de normatividad y formulación de Políticas Públicas inclusivas, la población adulta mayor sigue siendo agregada, sin acceso a oportunidades de desarrollo y progreso, y sin elecciones de mejoría de ingresos para sí y para su núcleo familiar, por esta razón esta población sigue viviendo invisibilidad, la sociedad continua ignorando las riquezas del enfoque diferencial y no se han efectuado estrategias

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

contendientes que apunten al cambio de imaginarios y a la caída de barreras físicas y actitudinales.

El interés de este proceso es buscar contribuir al desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida del adulto mayor y población en vejez; es reconsiderar sobre la actividad productiva de la población adulta mayor y su valiosa contribución al bienestar familiar y social.

Por lo anterior, en atención a que la Administración Municipal de, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar continuación de las actividades propias del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA, por esta razón es necesario contratar su realización con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad que estén en capacidad de proporcionar los servicios y la logística para el buen desarrollo y éxito de estas actividades recreativas, culturales y deportivas para los ADULTOS MAYORES del Municipio de Chinavita.

Que el plan de desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO" 2024-2027 en el eje estratégico 3. "de la mano con el pueblo para la participación ciudadana". Sector Inclusión Social y Reconciliación contempla:

- Colombia Mayor: En total 386 adultos mayores se ven beneficiados con el subsidio monetario. De igual forma se indica que dentro del centro de vida pro se entregan para el adulto mayor comidas calientes a 50 beneficiarios, los cuales acceden a este beneficio desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de cada año.

El municipio actualmente cuenta con un aproximado de 632 personas de la tercera edad, que oscilan entre los 60 a 100 años. Es importante tener en cuenta que muchos de estos abuelitos se encuentran afiliado al régimen contributivo, motivo por el cual no son aptos para recibir beneficios subsidiarios. El 20% de la población adulto mayor anteriormente señalada hacen parte de la población discapacitada.

- Centro Vida "Mis Canitas": Se mantiene la información de gestión por el cual se crea "Centro Vida" mediante el Acuerdo 001 del 19 de febrero de 2015 a través del cual se adopta la política pública de (Envejecimiento y Vejez).

En el mismo sentido la Política Nacional De Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población que reside en Colombia y en especial a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, con esta Política Pública, de Estado, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común, busca mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y generar los mecanismos para que toda la población alcance una vida saludable y digna de adultez plena.

La celebración del convenio de asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación de vulnerabilidad.

A nivel regional existen varias Entidades Sin Ánimo de Lucro dedicadas a este servicio, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo para la selección de una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia.

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 95 y 107 de la Ley 489 de 1998, "...las Entidades Públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos".

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas a través de la ejecución del presente proyecto.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan seccional de Desarrollo, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

En este orden de ideas, surge la necesidad por parte de la Administración de apoyar la ejecución de diversas actividades y programas orientados a la atención de la población vulnerable, en este caso, los adultos mayores del municipio de Chinavita, dichas acciones contribuirán al cumplimiento del programa de interés público, cuyo propósito es aportar al desarrollo y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en etapa de vejez.

Las actividades previstas han sido planificadas y contempladas dentro del proyecto, con el fin de garantizar una atención integral a esta población y reconocer su valiosa contribución al bienestar familiar y social, ya que de esta manera, se busca fortalecer la inclusión, la dignidad y el acompañamiento de los adultos mayores como actores fundamentales en la construcción de comunidad.

Para el cumplimiento del objeto y funciones de la entidad y, conforme a lo previsto en el Plan Seccional de Desarrollo, el instituto considera propicia la celebración de contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, atendiendo a la reglamentación contenida en el Decreto 092 de 2017

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

y los lineamientos de la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, analizando cada una de las solicitudes de apoyo presentadas a la entidad, así como a los programas que se desarrollan, de conformidad con los preceptos normativos en mención.

Existe disponibilidad presupuestal N.º 2026000096 de 05 de marzo de 2026 expedida por la Tesorería Municipal, para poder adelantar CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA"
PLAZO Y VIGENCIA	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA 30 DE SEPTIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sector Urbano y Rural del Municipio Chinavita.
VALOR APORTE MUNICIPIO	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$124.000.000,00) M/CTE
CDP Y RUBROS	N.º 2026000096 de 05 de marzo de 2026

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

<p style="text-align: center;">FORMA DESEMBOLSO APORTE MUNICIPIO FINANCIAR PROYECTO.</p> <p style="text-align: center;">DE DEL DEL PARA EL</p>	<p>El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:</p> <p>El valor del convenio se desembolsará a través de actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular</p> <p>NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 5). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.</p> <p>NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p> <p>NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.</p> <p>NOTA 4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042</p>
--	---

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<p><i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i></p> <p><i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i></p>		



del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas de atención a población vulnerable (adultos mayores) y corresponda a la siguiente descripción de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO" 2024-2027", de la siguiente forma:

Componente	Descripción
LINEA ESTRATÉGICA	LINEA ESTRATÉGICO 3: "DE LA MANO CON EL PUEBLO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA"
OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO	LOGRAR EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO Y A SU VEZ BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
SECTOR	SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
OBJETIVO(S) DE PROGRAMA	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
DESCRIPCIÓN DE METAS RESULTADO	IGUAL DE GENERO - REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES. ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal - Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El desarrollo del objeto contractual busca atender las necesidades prioritarias de los adultos mayores del Municipio de Chinavita, propendiendo por la creación de estilos de vida saludables, mantenimiento y fortalecimiento de habilidades, deportivas, culturales y recreativas como aprendizaje de conocimientos básicos.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de las anteriores y en cumplimiento al objetivo propuesto en la consolidación de los programas de interés Público en Chinavita, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas, musicales y culturales, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

CONDICIONES TÉCNICAS

PERSONAL PARA ACOMPAÑAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANITAS"

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Coordinador	MES	SEGÚN NECESIDAD
2	Auxiliar de Enfermería	MES	SEGÚN NECESIDAD
3	Fisioterapeuta	MES	SEGÚN NECESIDAD
4	Nutricionista	MES	SEGÚN NECESIDAD
5	Manipuladora de alimentos 1	MES	SEGÚN NECESIDAD
6	Manipuladora de alimentos 2	MES	SEGÚN NECESIDAD

KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANITAS"

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Kit de elementos de aseo para la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de protección luz y vida compuesto por: Jabón en polvo x 8.400gr. -Clorox x6.000ml. -Limpia pisos x3.000ml. - Jabón azul en barra x250gr 3 Und. - Guantes de látex x100 und. - Tapabocas x100 und. - Jabón de loza x500gr 3und. -Esponjilla multiusos x3und. -Varsol x1.600ml. - Bolsas de basura negra x10und. -	KIT	SEGÚN NECESIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02		
Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



	Bolsa verde de basura x10und - Bolsas de basura negra x20und 60x75cm. - Bolsa riesgo biológico x10und. - Desengrasante x1.000ml. -Alcohol x550ml. -Guantes de aseo x8und. - Jabón líquido para manos x1.000ml		
1	Kit de arte para desarrollo de actividades, Pinturas acrílicas de varios colores, Pinceles de diferentes tamaños, Paleta para mezclar pintura, Lápices de colores, Marcadores o plumones, Lápices de grafito, Sacapuntas, Borradores, resma hojas blancas, cartulina de colores, Cartón delgado, Cuadernos o blocks de dibujo, Foamy o goma EVA de colores, Feltro de colores, Pegante Blanco, Silicona líquida, Tijera, plastilina.	KIT	SEGÚN NECESIDAD

RACION PREPARADA Y SERVIDA Y EN SITIO PARA 50 ADULTOS MAYORES SEMANALMENTE DE LUNES A VIERNES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALMUERZO	UND	SEGÚN NECESIDAD

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para contribuir al desarrollo de acciones y estrategias a la población beneficiaria de los programas.

Nota 1: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con las metas planes y programas para la ejecución satisfactoria del objeto contractual y en cumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas.

NOTA 2: Los servicios serán prestados en los lugares que indique el municipio, para lo cual el operador deberá prestar en servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación de presupuestos o ítems descritos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

Para la cual el oferente certificara la aceptación de este ítem técnico.

NOTA 3: El consumo del presupuesto se realizará a MONTO AGOTABLE de acuerdo a los servicios y elementos y cantidades que se requieran, conforme con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior, dando como resultado el valor de cada acta parcial. La sumatoria de las actas parciales no debe sobre pasar el presupuesto establecido.

NOTA 4: De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicará el presente, por el valor total del presupuesto oficial, en tal sentido para el menor valor de los ofrecimientos se tomará la sumatoria de los precios unitarios.

NOTA 5: El supervisor, dependiendo de las necesidades de la ejecución del programa de interés público a través de la Supervisión podrá incluir o cambiar actividades, elementos, bienes o servicios que estén o no estén incluidos dentro del presupuesto y especificaciones, a fin de ejecutar de manera armónica el objeto contractual, para ello deberá presentarse previamente a la Supervisión, la correspondiente cotización de elementos, bienes y/o servicios. Por lo anterior y en estos casos no se requerirán para este caso modificación contractual.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ESAL:
2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

En el desarrollo del objeto contractual la entidad ánimo lucro se obliga deberá:

1. Desarrollar las actividades y metas del PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico los siguientes programas "INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" y proyectos para el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de:
 OBJETIVO(S) DE PROGRAMA: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
 DESCRIPCIÓN METAS DE RESULTADO: IGUALDAD DE GENERO – REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES. ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES.

PROYECTO: PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CHINAVITA, BPIN 202500000016749.

2. En el desarrollo del programa de interés público conforme a las actividades, metas y estrategias definidas en el proyecto y en el alcance del objeto contractual, prestando apoyo integral a este ente territorial para el apoyo en la atención de las necesidades prioritarias de los adultos mayores del Municipio de Chinavita, propendiendo por la creación de estilos de vida saludables, mantenimiento y fortalecimiento de habilidades, deportivas, culturales y recreativas como aprendizaje

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<p style="margin: 0;"><i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i></p> <p style="margin: 0;"><i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i></p>		



- de conocimientos básicos.
3. Brindar una atención y promoción de la salud mental a 50 adultos promedio Mayores pertenecientes al centro día del municipio de Chinavita, mediante orientaciones utilizando mecanismos que le permitan una orientación espacial y temporal, garantizando la prestación de los servicios a través de los profesionales necesarios para tal fin.
 4. Servicio de cuidador para la población beneficiaria del programa que brinde orientaciones sobre hábitos saludables, autocuidado, toma de signos vitales, seguimiento de enfermedades crónicas valoración del estado funcional del adulto mayor, seguimiento factores de riesgo e identificación de signos de alarma para redireccionar la atención primaria para acceso a rutas de atención dirigido a 50 beneficiarios, de manera diaria lunes a viernes. (Auxiliar de Enfermería)
 5. Promoción estilos de vida saludables, envejecimiento activo y actividad física, mediante actividades que disminuyan el sedentarismo y favorezcan el bienestar del adulto mayor desarrollando jornadas educativas que promuevan auto cuidado, buen estado de ánimo, faciliten el movimiento articular, prevención de enfermedades cardiovasculares y metabólicas. Las acciones se orientan en talleres de motricidad, aeróbicos, gimnasia pasiva, risoterapia, actividades lúdico-recreativas según la condición y capacidad de cada usuario. Dirigido a 50 beneficiarios. (Profesional en Educación Física y/o fisioterapeuta y trabajadora social)
 6. La dirección y ejecución de actividades en beneficio de los adultos Mayores pertenecientes al centro día del municipio de Chinavita, debe realizarse en las instalaciones de la casa campesina ubicada en la calle 9 No 1b- 46- 78 sitios estratégicos, requiriendo previamente la citación a los adultos mayores y exigiendo en todo momento la atención debida.
 7. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente municipal desde las diferentes áreas que fomenten el sano esparcimiento, la actividad física y mental, la recreación, las cuales deben realizarse en sitios estratégicos, requiriendo previamente la citación a los adultos mayores y exigiendo en todo momento la atención debida.
 8. La ejecución de actividades en beneficio de los adultos Mayores pertenecientes al centro día del municipio de Chinavita, propenderán por el beneficio de la calidad de vida y cuando el servicio lo requiera para ello el personal profesional del contratista ejercerán las actividades necesarias para la atención de los adultos mayores.
 9. Aportar la experiencia e idoneidad a través de un equipo interdisciplinario de un Coordinador, un Psicólogo(a), un licenciado (a) en educación física y deporte, un(a) auxiliar en enfermería y dos manipuladores (as) de alimentos.
 10. Preparación de alimentos, en condiciones higiénicas sanitarias adecuadas para 50 adultos mayores ubicados en el centro urbano 1 diaria, de lunes a viernes.
 11. Realizar acompañamiento a las familias para fortalecer los entornos protectores y propicios para el desarrollo de los participantes y la garantía de sus derechos, con el fin de que cada familia reconozca sus potencialidades, fortalezca sus vínculos y adquiera habilidades que les

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02		
Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



- permitan afianzar su rol como apoyo principal de los adultos mayores.
12. Realizar focalización de participantes del municipio para vincularlos al programa, prestándoles apoyo y motivación para preservar y fomentar las relaciones con su entorno familiar y social.
 13. Las actividades se realizarán principalmente en el centro Vida casa campesina ubicada en el perímetro urbano del municipio de Chinavita y las actividades grupales en sitios estratégicos de las veredas acordadas con el supervisor al igual que los plazos, horas, días y demás condiciones establecidas por la supervisión.
 14. La ESAL deberá mantener una minuta y cronograma de las raciones alimentarias a entregar, aportadas a través de la experiencia del nutricionista.
 15. La ESAL deberá llevar un listado de beneficiarios, de la entrega de alimentación y de los servicios que se beneficia.
 16. Constitución de las pólizas de garantía de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, según el tiempo y valor pactado de conformidad con la Ley Vigente.
 17. Garantizar la calidad de los alimentos contratados y servidos.
 18. Garantizar el número, el peso y volumen de las raciones servidas: garantizando la preparación de los mismos el mismo día y una correcta cocción de los alimentos y un aporte correcto de las calorías y la aceptabilidad en la presentación.
 19. Garantizar la calidad de los productos en cuanto a características físicas, organolépticas, almacenamiento, empaque y rotulación.
 20. Dar cumplimiento a la cadena de frío para los alimentos que así lo requiera, hasta el restaurante y dentro de el por parte del personal.

NOTA 1. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

NOTA 2: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

NOTA 3: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con las metas planes y programas para la ejecución satisfactoria del objeto contractual y en cumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas.

NOTA 4: Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para contribuir al desarrollo de acciones y estrategias a la población beneficiaria de los programas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02		
Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

2.5.2. Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
5. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento
6. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio
7. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
10. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
12. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
13. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.


NOTA: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud y pensión (planillas).

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, el **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

Secretaría de Planeación		 Alcaldía de <i>Chinavita</i> NIT: 891.801.357-4
Convenios	Código: 330-03 Página 18 de 71	

Convenio y en los documentos que de él forman parte.
 6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:


(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá

Elaboró	Revisó	Aprobó
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

Secretaría de Planeación		 Alcaldía de Chinavita <small>NIT: 891.801.357-4</small>
<i>Convenios</i>	Código: 330-03 Página 19 de 71	

delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2º del artículo 3º del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4º del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, bajo el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FUNDACION DEDICADA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR -FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE FUNPRODERS. entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Chinavita adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El municipio de Chinavita como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibídem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

- El objeto del convenio habrá de corresponder a los programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO" 2024-2027.
- El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual y el la atención a los adultos mayores inscritos para la vigencia 2025 en el municipio de Chinavita, entendiendo que la Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones, en este entendido se genera una responsabilidad al estado y las entidades territoriales en la

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

financiación y administración de los servicios de atención a la población vulnerable acorde a la constitución y la ley vigente, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Chinavita a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;


- Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal "DE LA MANO CON EL PUEBLO" 2024-2027 y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlos por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<p><i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i></p> <p><i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i></p>		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 21 de 71</i>	

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

(Requisitos jurídicos habilitantes)

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
- b.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- c.** Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso y relacionadas con el objeto a contratar.
- d.** Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- e.** Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- f.** Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- g.** Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- h.** Certificado de antecedentes de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- i.** Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- j.** Certificado de Existencia y Representación Legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, este será verificado en línea a través de la plataforma Secop II, en el cual se verificará:
El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar:

El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

- k.** Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
- l.** Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		



- m. Certificación de encontrarse a paz y salvo en Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
- n. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
- o. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

Nota: El municipio goza de una autonomía discrecional en el sentido de restringir la participación de las ESAL únicamente a entidades del departamento de Boyacá, esto en busca del cumplimiento efectivo de la misión de la entidad y la ejecución efectiva de las metas del Plan de Desarrollo través de Entidades Sin Ánimo de Lucro del mercado local que difícilmente pueden prestar las ESAL domiciliadas en otros departamentos, toda vez que el cometido del objeto contractual busca que se desarrollen las metas del plan de desarrollo con la celebración de convenios de asociación definidas en el artículo 5° de Decreto 092 de 2017 en cumplimiento los objetivos de eficiencia, economía, eficacia que pueden prestar las ESAL locales, por ello se requiere que su existencia y domicilio conste en el Departamento de Boyacá.

4.2. INDICADORES IDONEIDAD:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "DE LA MANO CON EL PUEBLO" 2024-2027.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas de atención a adultos mayores satisfactoriamente y dentro de su objeto social debe estar el desarrollo de planes y actividades en beneficio de personas adultas mayores, lo cual de confirmará con el certificado de existencia y representación legal en línea a través del Secop II.

b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL).

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA,** deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
1 COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL	Profesional en áreas de la administración, con experiencia profesional mínima de Diez (10) años, y

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal - Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

	experiencia laboral relacionada en temas relacionados con atención la población adulta mayor y en coordinación o dirección de programas de adulto mayor.
1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Título en auxiliar enfermería con experiencia mínima de Cinco (5) años contados a partir de título y experiencia laboral relacionada en temas relacionados con atención la población adulta mayor.
2 MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	Personas naturales con experiencia laboral en programas con entidades públicas y experiencia laboral relacionada en la atención con la población adulta mayor.
1 NUTRICIONISTA	Título en profesional como Nutricionista con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de título y experiencia laboral relacionada en temas relacionados con atención la población adulta mayor.
1 FISIOTERAPEUTA	Título en profesional en terapia Física con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de título y experiencia laboral relacionada en temas relacionados con atención la población adulta mayor.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Para el personal de la salud deberá verificar su registro en el ReTHUS, en el cual deberá allegarse el respectivo comprobante, en igual sentido deberá aportarse copia del acto administrativo en el cual autoriza el ejercicio de la ocupación en el territorio nacional.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) experiencia:

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de siete (7) años verificados con la fecha de constitución e inscripción en la cámara de comercio contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria

Elaboró	Revisó	Aprobó
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



pública, así mismo deberá tener experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, demostrable a través de certificaciones y/o contratos.

C1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos dos (2) convenios o contratos cuya sumatoria expresada en salarios mínimos, no sea inferior 95 SMMLV, los cuales debió haberse celebrado y ejecutado en la vigencia anterior cuyo objeto y actividades tengan relación con la preparación de alimentos in situ, para lo cual deberá aportar convenios o contratos junto con el acta de recibo final a satisfacción y/o liquidación o certificaciones contractuales, igualmente estos serán verificados en los documentos de experiencia reportados por la ESAL en el Secop 2.

C2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) máximo tres (3) convenios cuyo sumatoria en valor no sea inferior a 70 SMMLV el(los) cuales debió haberse liquidado ejecutado en la vigencia anterior respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria cuyo objeto tenga relación directa con la ejecución de programas de atención a los adultos mayores, para lo cual deberá aportar copias del convenio, acta de recibo final a satisfacción y/o liquidación o certificaciones contractuales, igualmente estos serán verificados en los documentos de experiencia reportados por la ESAL en el Secop 2.

A su vez de manera sucinta en mínimo una (1) página deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los contratos antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 1,0

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Mayor o igual a 1,0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,01

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie los mejores movimientos de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad de la última vigencia con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en los último año fiscal}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el último año fiscal}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

e. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, así como la acreditación de. Este requisito se verificará con los estatutos de la ESAL.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<p><i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i></p> <p><i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i></p>		

Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

f. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificados De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales y registro nacional de medidas correctivas del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR DEL PROYECTO:

Para la ejecución del presente convenio el municipio tiene un estimado por la suma de CIENTO VENTICUATRO MILLONES DE PESOS **(\$124.000.000,00) M/CTE** con plazo máximo de ejecución hasta el 31 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL				
PERSONAL PARA ACOMPAÑAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANITAS"				
ITEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD	VLR UNITARIO
1	Coordinador	MES	1	\$ 1.750.905,00
2	Auxiliar de Enfermería	MES	1	\$ 1.750.905,00
3	Fisioterapeuta	MES	1	\$ 1.300.000,00
4	Nutricionista	MES	1	\$ 1.300.000,00
5	Manipuladora de alimentos 1	MES	1	\$ 1.750.905,00
6	Manipuladora de alimentos 2	MES	1	\$ 1.750.905,00
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANITAS"				
ITEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD	VLR UNITARIO

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



1	Kit de elementos de aseo para la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de protección luz y vida compuesto por: Jabón en polvo x 8.400gr. -Clorox x6.000ml. -Limpia pisos x3.000ml. - Jabón azul en barra x250gr 3 Und. - Guantes de látex x100 und. - Tapabocas x100 und. -Jabón de loza x500gr 3und. -Esponjilla multiusos x3und. -Varsol x1.600ml. - Bolsas de basura negra x10und. - Bolsa verde de basura x10und - Bolsas de basura negra x20und 60x75cm. -Bolsa riesgo biológico x10und. - Desengrasante x1.000ml. - Alcohol x550ml. -Guantes de aseo x8und. -Jabón líquido para manos x1.000ml	KIT	1	\$ 290.000,00
1	Kit de arte para desarrollo de actividades, Pinturas acrílicas de varios colores, Pinceles de diferentes tamaños, Paleta para mezclar pintura, Lápices de colores, Marcadores o plumones, Lápices de grafito, Sacapuntas, Borradores, resma hojas blancas, cartulina de colores, Cartón delgado, Cuadernos o blocks de dibujo, Foamy o goma EVA de colores, Filtro de colores, Pegante Blanco, Silicona líquida, Tijera, plastilina.	KIT	1	\$250.000,00

RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA Y EN SITIO PARA 50 ADULTOS MAYORES SEMANALMENTE DE LUNES A VIERNES

ITEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	ALMUERZO	UND	1		\$16.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$124.000.000,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000,00) M/CTE a MONTO AGOTABLE** de acuerdo a los precios del mercado vigentes, incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Precisando, que en lo relativo al tema de planeación contractual, específicamente lo relacionado al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo **"estimada" o "aproximada", sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual¹**"

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, Consejero Ponente: Dr. César Hoyos Salazar.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

(Negrita fuera de texto) así mismo, “**El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la “estimación” de la cláusula del precio**” (Negrita fuera de texto).

NOTA 1: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2025 de la política pública de envejecimiento y vejez del del Municipio.

NOTA 2: Los servicios serán prestados en los lugares que indique el Instituto, para lo cual el operador deberá prestar en servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación de presupuestos o ítems descritos. Para la cual el oferente certificara la aceptación de este ítem técnico.

NOTA 3: El consumo del presupuesto se realizará a MONTO AGOTABLE de acuerdo a los servicios y elementos y cantidades que se requieran, conforme con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior, dando como resultado el valor de cada acta parcial. La sumatoria de las actas parciales no debe sobre pasar el presupuesto establecido.

NOTA 4: De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicará el presente, por el valor total del presupuesto oficial, en tal sentido para el menor valor de los ofrecimientos se tomará la sumatoria de los precios unitarios.

NOTA 5: El supervisor, dependiendo de las necesidades de la ejecución del programa de interés público a través de la Supervisión podrá incluir o cambiar actividades, elementos, bienes o servicios que estén o no estén incluidos dentro del presupuesto y especificaciones, a fin de ejecutar de manera armónica el objeto contractual, para ello deberá presentarse previamente a la Supervisión, la correspondiente cotización de elementos, bienes y/o servicios. Por lo anterior no se requerirán para este caso modificación contractual.

5.2. Aportes MUNICIPIO PARA FINANCIAR EL PROYECTO:

APORTE MUNICIPIO	
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES	\$124.000.000,00

² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; Consejero Ponente: Dra. Susana Montes.

DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA "	
TOTAL	\$124.000.000,00

5.3. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE PARA FINANCIAR EL PROYECTO.

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

a) Primer pago (anticipo de inicio):

Un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez suscrita el acta de inicio y previa aprobación por parte de la supervisión del plan de trabajo, cronograma de actividades y matriz de entregables. Este desembolso tiene como finalidad permitir la iniciación efectiva de las actividades periciales objeto del contrato.

b) Actas parciales mensualmente

actas parciales equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, que se efectuará contra entrega del dictamen pericial final y sus anexos, debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato, y previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, dentro del plazo contractual.


NOTA- Comparecencia y aclaraciones ante autoridad:

El contratista se obliga a atender los requerimientos de aclaración, ampliación o ratificación del dictamen pericial y a asistir a las audiencias que estime necesarias la autoridad judicial o administrativa competente, cuando sea citado en razón del dictamen rendido, sin que ello genere pagos adicionales, por tratarse de obligaciones inherentes al servicio pericial contratado, siempre que dichas actuaciones se deriven directamente del objeto contractual y se encuentren dentro del término y alcance del contrato.

REQUISITOS DE PAGO:

Para cada pago se deberá suscribir entre el contratista y supervisor la respectiva acta de recibo a satisfacción parcial o final-contra acta de liquidación, acompañada de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, los documentos se radicaran ante el supervisor para ser posteriormente remitidas a la Tesorería Municipal, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 30 de 71</i>	

NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 4). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

NOTA 4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Chinavita adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	50
1.1 COORDINADOR	20
1.2 AUXILIAR ENFERMERIA	10
1.3 NUTRICIONISTA.	10
1.4 FISIOTERAPEUTA	10
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro	25
3. Estructura organizacional	25
PUNTAJE TOTAL	100

5.1.1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 50 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **50 PUNTOS** de la siguiente manera:

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



1.1. COORDINADOR	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mayor de 10 años.	10 puntos
	Para que el proponga un Profesional con Diplomado en atención integral al adulto mayor con intensidad igual o superior a 160 horas certificado por autoridad académica.	10 puntos
	TOTAL, ACREDITAR	20 PUNTOS
1.2. AUXILIAR DE ENFERMERIA	Para la ESAL que proponga un Auxiliar de Enfermería con experiencia laboral relacionada con atención al adulto mayor de dos (2) años.	3 puntos
	Para que el proponga una auxiliar de enfermería con Diplomado en atención integral al adulto mayor con intensidad igual o superior a 160 horas certificado por autoridad académica.	4 puntos
	Para que el proponga una auxiliar de enfermería con formación adicional como Diplomado En seguridad y salud en el trabajo.	3 puntos
	TOTAL, ACREDITAR	10 PUNTOS
	Para la ESAL que proponga un Nutricionista con experiencia laboral relacionada con	3 Puntos

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



1.3.	NUTRICIONISTA	atención al adulto mayor a dos (2) años.	
		Para la ESAL que el propongá un profesional con formación adicional como Especialista Gerencia Riesgos laborales Seguridad y Salud en el Trabajo.	4 Puntos
		Para que el propongá un Profesional con Diplomado en atención integral al adulto mayor con intensidad igual o superior a 160 horas certificado por autoridad académica.	3 Puntos
		TOTAL ACREDITAR	10 PUNTOS

1.4.	FISIOTERAPEUTA	Para la ESAL que propongá un Fisioterapeuta con experiencia relacionada con atención al adulto mayor a dos (2) años.	3 Puntos
		Para que el propongá un Profesional con Diplomado en atención integral al adulto mayor con intensidad igual o superior a 160 horas certificado por autoridad académica	3 Puntos
		Para que el propongá un Profesional con Diplomado en Habilitación de Servicios de Salud con intensidad igual o superior a 160 horas	4 Puntos

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

	certificado por autoridad académica	
	TOTAL ACREDITAR	10 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Para el personal de la salud deberá verificar su registro en el ReTHUS, en el cual deberá allegarse el respectivo comprobante, en igual sentido deberá aportarse copia del acto administrativo en el cual autoriza el ejercicio de la ocupación en el territorio nacional.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

5.1.2. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 25 PUNTOS:

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la formula estipulada en el acápite 3 literal c de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **25 PUNTOS**.

5.1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 25 PUNTOS.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respectiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de	25

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.

5.2. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



		<p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
	<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
<p>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</p>		



<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
<p>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</p>		



	<p>ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el</p>
--	--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
<p>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</p>		



		acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal - Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



		evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.		Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.		Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

7. ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
--------	------------	-------	-----------------	--------------	---------	-----------	-------------

Elaboró		Revisó		Aprobó			
Gilbert Sanabria Bautista		Marina Nathally Rosales Paredes		Raúl Antonio Cubides Ramírez			
Secretario de Planeación y Obras P.		Asesora de Contratación		Alcalde Municipal			



1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	3	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02		
Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0%	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	0%	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes	3	3	0%	100%

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02		
Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



			ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.				
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0%	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos, entre otros.	1	1	0%	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de Naturaleza:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución	eventos naturales previsible	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	2	3	50%	50%


<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i>		
<i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

	del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.						
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	3	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS


PROBABILIDAD			IMPACTO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1		INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTRÓFICO	5

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02		
Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

<i>Secretaría de Planeación</i>		 Alcaldía de <i>Chinavita</i> <small>NIT: 891.801.357-4</small>
<i>Convenios</i>	Código: 330-03 Página 45 de 71	

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
<p>Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE CHINAVITA en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.</p>
<p>Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:</p> <p>a). Cumplimiento del Convenio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>b). Calidad del servicio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio.</p> <p>c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.</p> <p>NOTA: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajusta.</p>
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
<p>La contratación objeto del presente estudio previo no se encuentra cobijada por un acuerdo comercial</p>
10. ANEXOS
10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR
11. RESPONSABLES
<p>GILBERT SANABRIA BAUTISTA Secretario de Planeación y Obras Públicas</p>

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 46 de 71</i>	

ANEXO 1. ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA"

1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector, con el fin de adelantar el Convenio para la ejecución del programa de adulto mayor en la vigencia 2025 en beneficio de la población China vítense.

1.1 ECONÓMICO

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El presente estudio se realiza partiendo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2025 y la "Guía de elaboración de estudios del sector por Colombia compra eficiente", y esta proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de Contratación.

En primer lugar, se debe señalar que la actividad económica colombiana está dividida en sectores, cada sector describe una parte de la actividad económica con características comunes, la división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. De acuerdo a la economía clásica, los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector Industrial y sector terciario o sector de servicios.


Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es el suministro de paquetes nutricionales para fortalecer el seguimiento y acompañamiento a los niños y niñas de 0 a 5 años en condición de desnutrición y para niños que se encuentran en condición de trabajo infantil; se puede decir que este pertenece al sector secundario o sector servicios industriales.

Este sector comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector de la economía donde se enmarca el proceso contractual

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 47 de 71</i>	

cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.


Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 48 de 71</i>	

- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Los servicios y bienes requeridos, están catalogado dentro del sector terciario que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Productos Incluidos Dentro del Sector.

Toda vez que el proceso a adelantar requiere del suministro de bienes alimenticios, el ejercicio de identificación según la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" abordará la identificación de las clases CIIU. La entidad ha determinado identificar las siguientes actividades económicas:

4631. Comercio al por mayor de productos alimenticios, esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

- El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL 2025.

Se prevé que el crecimiento económico mundial se mantenga en el 2.8% en 2025, sin cambios con respecto a 2024, según el informe principal económico de las Naciones Unidas, "Situación y Perspectivas para la Economía Mundial (WESP) 2025", publicado el día de hoy. Aunque la economía mundial ha demostrado su capacidad de resistencia, soportando una serie de perturbaciones que se refuerzan mutuamente, el crecimiento se mantiene por debajo de la media pre-pandémica del 3.2%, limitado por la debilidad de la inversión, el lento crecimiento de la productividad y los elevados niveles de deuda.


El informe señala que el descenso de la inflación y la relajación monetaria en curso en muchas economías podrían dar un modesto impulso a la actividad económica mundial en 2025. Sin embargo, la incertidumbre sigue siendo grande, con los riesgos derivados de los conflictos geopolíticos, el aumento de las tensiones comerciales y los elevados costes de endeudamiento en muchas partes del mundo. Estos desafíos son particularmente graves para los países de bajos ingresos y vulnerables, donde el crecimiento insuficiente y frágil amenaza con socavar aún más el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

"Los países no pueden ignorar estos peligros. En nuestra economía interconectada, las crisis en un lado del mundo hacen subir los precios en el otro. Todos los países se ven afectados y deben formar parte de la solución, aprovechando los progresos realizados", declaró Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, en el prólogo del informe. "Hemos marcado un camino. Ahora es el momento de cumplir. Juntos, hagamos de 2025 el año en que pongamos al mundo en la senda de un futuro próspero y sostenible para todos."

Perspectivas económicas regionales: Perspectivas de crecimiento divergentes

Se prevé que el crecimiento en Estados Unidos se modere del 2.8% en 2024 al 1.9% en 2025, a medida que se suavice el mercado laboral y se ralentice el gasto de los consumidores. Se espera que Europa se recupere modestamente, con un aumento del crecimiento del PIB del 0.9% en 2024 al 1.3% en 2025, apoyado por la relajación de la inflación y la resistencia de los mercados laborales, aunque el endurecimiento fiscal y los retos a largo plazo, como el débil crecimiento de la productividad y el envejecimiento de la población,

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

<i>Secretaría de Planeación</i>		 Alcaldía de <i>Chinavita</i> <small>NIT: 891.801.357-4</small>
<i>Convenios</i>	Código: 330-03 Página 50 de 71	

siguen pesando sobre las perspectivas económicas.

Se prevé que Asia Oriental crezca un 4.7% en 2025, impulsada por el crecimiento estable previsto de China (4.8%) y respaldada por un sólido consumo privado en toda la región. Se prevé que Asia Meridional siga siendo la región de crecimiento más rápido, con una previsión de crecimiento del PIB del 5.7% en 2025, encabezada por la fuerte expansión del 6.6% de la India. Se prevé que el crecimiento en África aumente modestamente del 3.4% en 2024 al 3.7% en 2025, gracias a la recuperación de las principales economías, como Egipto, Nigeria y Sudáfrica. Sin embargo, los conflictos, el aumento de los costes del servicio de la deuda, la falta de oportunidades de empleo y la creciente gravedad de los efectos del cambio climático lastran las perspectivas de África.

Repunte del comercio y relajación monetaria

Se espera que el comercio mundial crezca un 3.2% en 2025, tras un repunte del 3.4% en 2024 impulsado por la mejora de las exportaciones de productos manufacturados de Asia y el fuerte comercio de servicios. Sin embargo, las tensiones comerciales, las políticas proteccionistas y las incertidumbres geopolíticas constituyen riesgos significativos para las perspectivas. Se prevé que la inflación mundial disminuya del 4% en 2024 al 3.4% en 2025, lo que supondría cierto alivio para los hogares y las empresas. Se espera que los principales bancos centrales sigan recortando los tipos de interés en 2025 a medida que las presiones inflacionistas sigan remitiendo. Aunque sigue moderándose, se espera que la inflación en muchos países en desarrollo se mantenga por encima de las medias históricas recientes, y se prevé que uno de cada cinco se enfrente a niveles de dos dígitos en 2025.


Amenazas derivadas de la elevada carga del servicio de la deuda y la elevada inflación de los alimentos.

Para las economías en desarrollo, la relajación de las condiciones financieras mundiales podría contribuir a reducir los costes de endeudamiento, pero el acceso al capital sigue siendo desigual. Muchos países de renta baja siguen lidiando con una elevada carga del servicio de la deuda y un acceso limitado a la financiación internacional. El informe subraya que los gobiernos deberían aprovechar cualquier espacio fiscal creado por la relajación monetaria para dar prioridad a las inversiones en desarrollo sostenible, especialmente en sectores sociales críticos.

A pesar de la relajación de la inflación mundial, la inflación de los alimentos sigue siendo elevada, y casi la mitad de los países en desarrollo registrarán tasas superiores al 5% en 2024. Esto ha agravado la inseguridad alimentaria en países de renta baja que ya se enfrentan a fenómenos meteorológicos extremos, conflictos e inestabilidad económica. El informe advierte de que una inflación alimentaria persistente, unida a un crecimiento económico lento, podría sumir aún más en la pobreza a millones de personas.

Minerales críticos: Una oportunidad vital para acelerar el desarrollo sostenible

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 51 de 71</i>	

El informe destaca el potencial de los minerales críticos para la transición energética -como el litio, el cobalto y los elementos raros de la tierra- y también para acelerar el progreso hacia los ODS en muchos países.

Para los países en desarrollo ricos en recursos, la creciente demanda mundial de minerales esenciales representa una oportunidad única de impulsar el crecimiento, crear empleo y aumentar los ingresos públicos para invertir en desarrollo sostenible. Sin embargo, el informe advierte de que estas oportunidades conllevan importantes riesgos. La mala gobernanza, las prácticas laborales inseguras, la degradación medioambiental y la excesiva dependencia de los volátiles mercados de materias primas podrían exacerbar las desigualdades y dañar los ecosistemas, socavando los logros del desarrollo a largo plazo.

“Los minerales esenciales tienen un inmenso potencial para acelerar el desarrollo sostenible, pero sólo si se gestionan de forma responsable”, afirmó Li Junhua, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. “Los gobiernos deben adoptar políticas con visión de futuro y marcos normativos integrales para impulsar la extracción sostenible, el reparto equitativo de los beneficios y las inversiones en la creación de capacidades productivas para maximizar los beneficios para el desarrollo de estos recursos.”

Llamamiento a una acción multilateral audaz

El informe hace un llamamiento a una acción multilateral audaz para abordar las crisis interconectadas de la deuda, la desigualdad y el cambio climático. La relajación monetaria por sí sola no será suficiente para revitalizar el crecimiento mundial o reducir las crecientes disparidades. Los gobiernos deben evitar políticas fiscales excesivamente restrictivas y centrarse en movilizar inversiones en energías limpias, infraestructuras y sectores sociales críticos como la sanidad y la educación.

También es esencial una mayor cooperación internacional para gestionar los riesgos medioambientales, sociales y económicos asociados a los minerales críticos. Se necesitan normas de sostenibilidad armonizadas, prácticas comerciales justas y transferencias de tecnología para garantizar que los países en desarrollo puedan aprovechar estos recursos de forma responsable y equitativa.

COLOMBIA

La economía crecerá un 1,8% este año y se irá recuperando gradualmente hasta llegar al 2,7% en 2025 y al 2,9% en 2026. La inversión seguirá repuntando a medida que se relajen las condiciones financieras, aunque la incertidumbre la mantendrá por debajo de los niveles anteriores a la pandemia. El consumo subirá moderadamente y el crecimiento de las exportaciones se mantendrá sólido. La inflación seguirá disminuyendo lentamente, en vista de la elevada indexación de los precios, y regresará al objetivo del 3% a finales de 2026. Los principales riesgos son las vulnerabilidades derivadas de unos déficits fiscal y de cuenta corriente cada vez mayores.

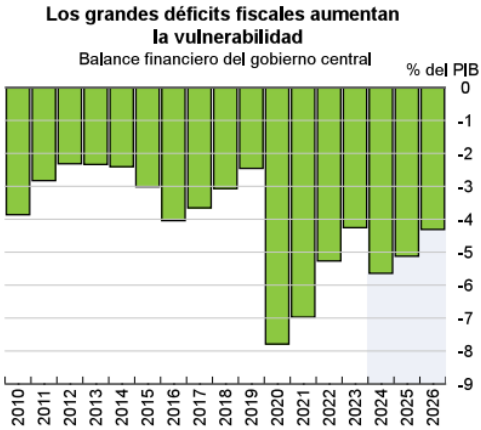
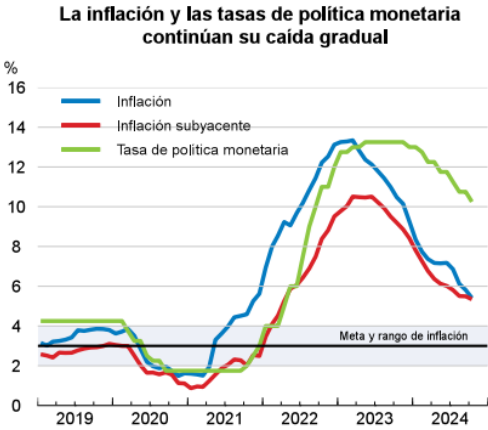
<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

Es necesario que se mantenga una cauta relajación de la política monetaria. Dados los elevados déficits fiscales previstos —que no dejan margen para riesgos— y los recientes déficits de ingresos, se debe aplicar una adecuada prudencia fiscal y cumplir la regla fiscal. En el mediano plazo, es necesario reducir las rigideces presupuestarias y adoptar una amplia reforma fiscal para reequilibrar la carga tributaria de las empresas a las rentas personales, reducir los gastos fiscales, simplificar el sistema tributario, y atajar la evasión fiscal.

El crecimiento se recupera

La producción creció a una tasa anual de 1,6% entre enero y septiembre de 2024, tras registrar un débil crecimiento del 0,6% en 2023, y el crecimiento alcanzó el 2% anual en el tercer trimestre. Tras cuatro trimestres de descensos consecutivos, la inversión ha empezado a crecer de nuevo, aunque la tasa de inversión sigue siendo baja. El mercado laboral ha mostrado su resiliencia, con un desempleo en niveles mínimos para Colombia, cercanos al 10%. La solidez del mercado laboral ha apoyado el consumo. La desinflación sigue avanzando gradualmente y la inflación general alcanzó el 5,4% en octubre.

Colombia



Fuente: Banco de la República; DANE; y base de datos de Perspectivas Económicas 116 de la OCDE.

Colombia: demanda, producción y precios

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
Colombia						
PIB a precios de mercado	1 192.6	7.3	0.6	1.8	2.7	2.9
Consumo privado	867.1	10.7	0.8	1.3	1.9	1.9
Consumo del gobierno	191.4	0.8	1.6	-0.5	-1.9	1.8
Formación bruta de capital fijo	226.5	11.5	-9.5	2.2	8.6	7.7
Demanda interna final	1 284.9	9.4	-0.9	1.1	2.5	2.8
Acumulación de existencias ¹	- 0.9	0.8	-3.3	0.5	0.3	0.0
Demanda interna total	1 284.1	10.2	-4.0	1.8	3.4	3.0
Exportaciones de bienes y servicios	193.2	12.3	3.4	4.1	2.4	2.7
Importaciones de bienes y servicios	284.6	23.6	-15.0	3.3	5.4	3.2
Exportaciones netas ¹	- 91.4	-3.6	4.9	0.0	-0.7	-0.2
<i>Partidas de informe</i>						
Deflactor del PIB	-	14.9	6.3	5.4	4.9	3.5
Índice de precios al consumidor	-	10.2	11.7	6.7	4.3	3.1
Índice de inflación subyacente ²	-	6.4	9.8	6.0	4.3	3.1
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	-	11.2	10.2	10.2	9.6	9.6
Balance financiero del gobierno central (% del PIB)	-	-5.3	-4.3	-5.6	-5.1	-4.3
Deuda bruta del gobierno central (% del PIB)	-	60.8	56.7	59.0	59.9	60.5
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	-	-6.1	-2.6	-2.4	-3.0	-2.7

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.

2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.

Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 116.

El descenso de los precios del petróleo sigue mermando las exportaciones y los ingresos presupuestarios, aunque estos últimos podrían experimentar un pequeño impulso debido a la reciente aplicación de una sobretasa sobre los recursos extractivos. Las remesas se mantienen sólidas, debido al auge de la economía en los principales destinos de la diáspora, como España y Estados Unidos, lo que refuerza el consumo y el saldo por cuenta corriente. Los mercados de la electricidad siguen tensos debido a las condiciones meteorológicas adversas.


Existe otro riesgo de déficit de ingresos fiscales

El déficit fiscal general aumentará del 4,3% en 2023 al 5,6% en 2024 y se mantendrá por encima del 4% hasta 2026, según los planes del gobierno. Aunque estos planes se ajustan a la regla fiscal, existe el riesgo de que en 2025 el déficit de ingresos obligue al gobierno a realizar recortes ad hoc del gasto, lo que perjudicaría a un gasto en inversión pública de por sí bastante débil. Como en los últimos años, los ingresos previstos se basan en parte en medidas no legisladas o dependen de mejoras significativas en la administración tributaria que aún no se han materializado. La política monetaria sigue siendo restrictiva, con una tasa de interés oficial situada en el 9,75% en noviembre. Se espera que el banco central continúe su ciclo de relajación gradual. La tasa neutra efectiva, que se estima en torno al 2,5%, debería alcanzarse a finales de 2026, cuando la inflación vuelva a su objetivo del 3%.

El crecimiento volverá a la senda de la moderación

Se espera que el crecimiento se recupere en 2024 y alcance su potencial

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

<i>Secretaría de Planeación</i>		Alcaldía de  <i>Chinavita</i> <small>NIT: 891.801.357-4</small>
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 54 de 71</i>	

cercano al 3% en 2025 y 2026. A medida que se normalicen las condiciones financieras y se disipen los anteriores shocks temporales en los sectores de la vivienda y la construcción de infraestructuras, la inversión se recuperará parcialmente desde su mínimo histórico del 17% del PIB hasta alrededor del 19% en 2026, todavía por debajo del promedio del 21% registrado antes de la pandemia. El consumo seguirá siendo moderado tras el fuerte repunte registrado después de la pandemia, y se verá lastrado por el elevado endeudamiento y el lento crecimiento del crédito. Con la economía creciendo cerca de su potencial, la tasa de desempleo se va a quedar alrededor de su nivel actual. Las exportaciones crecerán de forma moderada en vista de la demanda exterior y de los bajos precios del petróleo, mientras que los bienes de inversión impulsarán un mayor crecimiento de las importaciones, ampliando el déficit por cuenta corriente. El aumento de la incertidumbre nacional e internacional podría exacerbar las presiones sobre el tipo de cambio y sobre los diferenciales de las tasas de interés, mientras que la subida de los precios del petróleo debida a las tensiones geopolíticas impulsaría las exportaciones y los ingresos fiscales. El doble déficit fiscal y por cuenta corriente aumenta la vulnerabilidad a los shocks externos. Una reforma en el Congreso pretende aumentar de forma considerable la proporción de los ingresos tributarios destinada a los gobiernos subnacionales, generando riesgos y un desequilibrio fiscal a menos que los gobiernos subnacionales mejoren sus capacidades y tomen la responsabilidad para ejecutar una mayor parte de los gastos. Una aplicación más ágil de las políticas de reindustrialización y transición energética podría impulsar la inversión más de lo previsto.

Una política fiscal prudente, clave para la sostenibilidad de la deuda

La prudencia fiscal es necesaria para mantener la senda prevista de consolidación fiscal, garantizar la sostenibilidad de la deuda y cumplir la regla fiscal. Se puede cumplir la regla fiscal y evitar los recortes en la inversión pública si se eliminan gradualmente las subvenciones al diésel —como se hizo de forma encomiable con las subvenciones a la gasolina en 2023—, las subvenciones distorsionadoras y mal orientadas a los servicios públicos, y mejorando la focalización del gasto social. En el mediano plazo, es necesario reconstruir el espacio fiscal. Revisiones del gasto sistemáticas podrían mejorar la eficiencia del gasto. Una reforma tributaria integral reduciría las exenciones fiscales, trasladaría la carga impositiva del impuesto de sociedades a una base más amplia del impuesto sobre la renta a las personas naturales, combatiría la evasión fiscal y reduciría las rigideces presupuestarias. De este modo, se aumentarían los ingresos y se estimularía la inversión, además de promover la progresividad del sistema tributario. Ampliar el acceso a la educación de primera infancia, sobre todo en las zonas rurales y vulnerables, e incrementar los servicios de atención a las personas mayores contribuiría a aumentar la baja participación de la mujer en la fuerza laboral de Colombia, impulsando así todo tipo de talento en el mercado laboral.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

1.2 TÉCNICO

La celebración del presente convenio de asociación habrá de corresponder a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO" 2024-2027.

1.2.1. Especificaciones Técnicas exigidas

CONDICIONES TÉCNICAS			
PERSONAL PARA ACOMPAÑAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANITAS"			
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Coordinador	MES	SEGÚN NECESIDAD
2	Auxiliar de Enfermería	MES	SEGÚN NECESIDAD
3	Fisioterapeuta	MES	SEGÚN NECESIDAD
4	Nutricionista	MES	SEGÚN NECESIDAD
5	Manipuladora de alimentos 1	MES	SEGÚN NECESIDAD
6	Manipuladora de alimentos 2	MES	SEGÚN NECESIDAD

KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANITAS"			
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Kit de elementos de aseo para la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de protección luz y vida compuesto por: Jabón en polvo x 8.400gr. -Clorox x6.000ml. -Limpia pisos x3.000ml. - Jabón azul en barra x250gr 3 Und. - Guantes de látex x100 und. - Tapabocas x100 und. - Jabón de loza x500gr 3und. -Esponjilla multiusos x3und. -Varsol x1.600ml. - Bolsas de basura negra x10und. - Bolsa verde de basura x10und - Bolsas de basura negra x20und 60x75cm. - Bolsa riesgo biológico x10und. - Desengrasante x1.000ml. -Alcohol x550ml. -Guantes de aseo x8und. -	KIT	SEGÚN NECESIDAD

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

	Jabón líquido para manos x1.000ml		
1	Pinturas acrílicas de varios colores, Pinceles de diferentes tamaños, Paleta para mezclar pintura, Lápices de colores, Marcadores o plumones, Lápices de grafito, Sacapuntas, Borradores, resma hojas blancas, cartulina de colores, Cartón delgado, Cuadernos o blocks de dibujo, Foamy o goma EVA de colores, Filtro de colores, Pegante Blanco, Silicona líquida, Tijera, plastilina.	KIT	SEGÚN NECESIDAD


RACION PREPARADA Y SERVIDA Y EN SITIO PARA 50 ADULTOS MAYORES SEMANALMENTE DE LUNES A VIERNES			
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALMUERZO	UND	SEGÚN NECESIDAD

1.2.2. Obligaciones específicas de la ESAL:

En el desarrollo del objeto contractual la entidad ánimo lucro se obliga deberá:

1. Brindar una atención y promoción de la salud mental a 50 adultos promedio Mayores pertenecientes al centro día del municipio de Chinavita, mediante orientaciones utilizando mecanismos que le permitan una orientación espacial y temporal, garantizando la prestación de los servicios a través de los profesionales necesarios para tal fin.
2. Servicio de cuidador para la población beneficiaria del programa que brinde orientaciones sobre hábitos saludables, autocuidado, toma de signos vitales, seguimiento de enfermedades crónicas valoración del estado funcional del adulto mayor, seguimiento factores de riesgo e identificación de signos de alarma para redireccionar la atención primaria para acceso a rutas de atención dirigido a 50 beneficiarios, de manera diaria lunes a viernes. (Auxiliar de Enfermería)
3. Promoción estilos de vida saludables, envejecimiento activo y actividad física, mediante actividades que disminuyan el sedentarismo y favorezcan el bienestar del adulto mayor desarrollando jornadas educativas que promuevan auto cuidado, buen estado de ánimo, faciliten el movimiento articular, prevención de enfermedades cardiovasculares y metabólicas. Las acciones se orientan en talleres de


Elaboró	Revisó	Aprobó
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 57 de 71</i>	

motricidad, aeróbicos, gimnasia pasiva, risoterapia, actividades lúdico-recreativas según la condición y capacidad de cada usuario. Dirigido a 50 beneficiarios. (Profesional en Educación Física y/o fisioterapeuta y trabajadora social)

4. La dirección y ejecución de actividades en beneficio de los adultos Mayores pertenecientes al centro día del municipio de Chinavita, debe realizarse en las instalaciones de la casa campesina ubicada en la calle 9 No 1b- 46- 78 sitios estratégicos, requiriendo previamente la citación a los adultos mayores y exigiendo en todo momento la atención debida.
5. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente municipal desde las diferentes áreas que fomenten el sano esparcimiento, la actividad física y mental, la recreación, las cuales deben realizarse en sitios estratégicos, requiriendo previamente la citación a los adultos mayores y exigiendo en todo momento la atención debida.
6. La ejecución de actividades en beneficio de los adultos Mayores pertenecientes al centro día del municipio de Chinavita, propenderán por el beneficio de la calidad de vida y cuando el servicio lo requiera para ello el personal profesional del contratista ejercerán las actividades necesarias para la atención de los adultos mayores.
7. Aportar la experiencia e idoneidad a través de un equipo interdisciplinario de un Coordinador, un Psicólogo(a), un licenciado (a) en educación física y deporte, un(a) auxiliar en enfermería y dos manipuladores (as) de alimentos.
8. Preparación de alimentos, en condiciones higiénicas sanitarias adecuadas para 50 adultos mayores ubicados en el centro urbano 1 diaria, de lunes a viernes.
9. Realizar acompañamiento a las familias para fortalecer los entornos protectores y propicios para el desarrollo de los participantes y la garantía de sus derechos, con el fin de que cada familia reconozca sus potencialidades, fortalezca sus vínculos y adquiera habilidades que les permitan afianzar su rol como apoyo principal de los adultos mayores.
10. Realizar focalización de participantes del municipio para vincularlos al programa, prestándoles apoyo y motivación para preservar y fomentar las relaciones con su entorno familiar y social.
11. Las actividades se realizarán principalmente en el centro Vida casa campesina ubicada en el perímetro urbano del municipio de Chinavita y las actividades grupales en sitios estratégicos de las veredas acordadas con el supervisor al igual que los plazos, horas, días y demás condiciones establecidas por la supervisión.
12. La ESAL deberá mantener una minuta y cronograma de las raciones alimentarias a entregar, aportadas a través de la experiencia del nutricionista.
13. La ESAL deberá llevar un listado de beneficiarios, de la entrega de alimentación y de los servicios que se beneficia.
14. Constitución de las pólizas de garantía de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, según el tiempo y valor pactado de conformidad con la Ley Vigente.
15. Garantizar la calidad de los alimentos contratados y servidos.
16. Garantizar el número, el peso y volumen de las raciones servidas: garantizando la preparación de los mismos el mismo día y una correcta

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 58 de 71</i>	

cocción de los alimentos y un aporte correcto de las calorías y la aceptabilidad en la presentación.

17. Garantizar la calidad de los productos en cuanto a características físicas, organolépticas, almacenamiento, empaque y rotulación.

18. Dar cumplimiento a la cadena de frío para los alimentos que así lo requiera, hasta el restaurante y dentro de el por parte del personal.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria de los programas.

Nota 1: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2025 de la política pública de envejecimiento y vejez del del Municipio.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El municipio de Chinavita, en años anteriores ha realizado convenios de asociación con organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para ejecutar el objeto del proyecto, con el fin de aunar esfuerzos para la ejecución del programa de atención Integral para los adultos mayores del municipio de CHINAVITA.

A nivel regional existen varias personas naturales y jurídicas dedicadas a este servicio, dentro de las que se encuentran:

- FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EMPRENDEDORES COMERCIALES
- CONSULTORES DEL ESTADO: ALCI STALIN GÓMEZ TORRES, Gerente General
- FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA".
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FUPADESO
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COMASHOBIT.
- GRUPO COOPESTADO

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

Por lo que al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos enunciados, en el departamento de Boyacá:

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

🔍 Buscar

Seleccionar todo

Antioquia

Arauca

Atlántico

Bolívar

Boyacá

Caldas

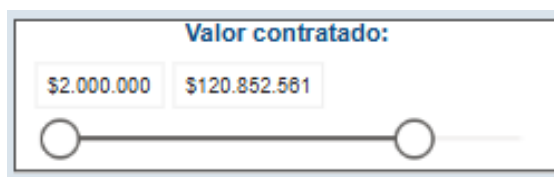
Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

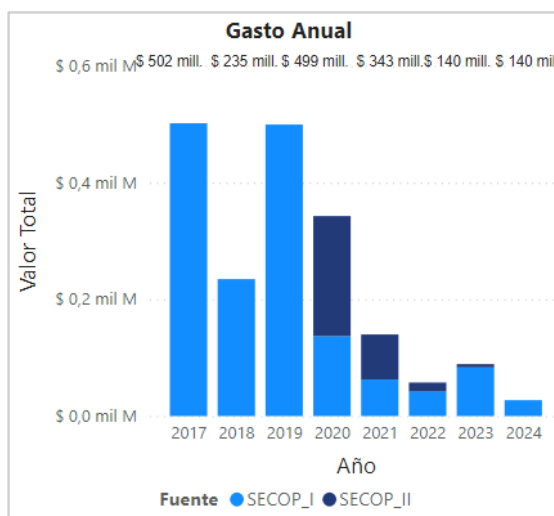
🔍 Buscar

- 9310 - Sistemas e instituciones políticas
- 9311 - Condiciones sociopolíticas
- 9312 - Relaciones internacionales
- 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
- 9314 - Servicios comunitarios y sociales
 - 931415 - Desarrollo y servicios sociales
 - 931416 - Población
 - 931417 - Cultura
 - 931418 - Empleo
 - 931419 - Desarrollo rural

Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$ 120.000.000 debido al modelo de contratación, así:

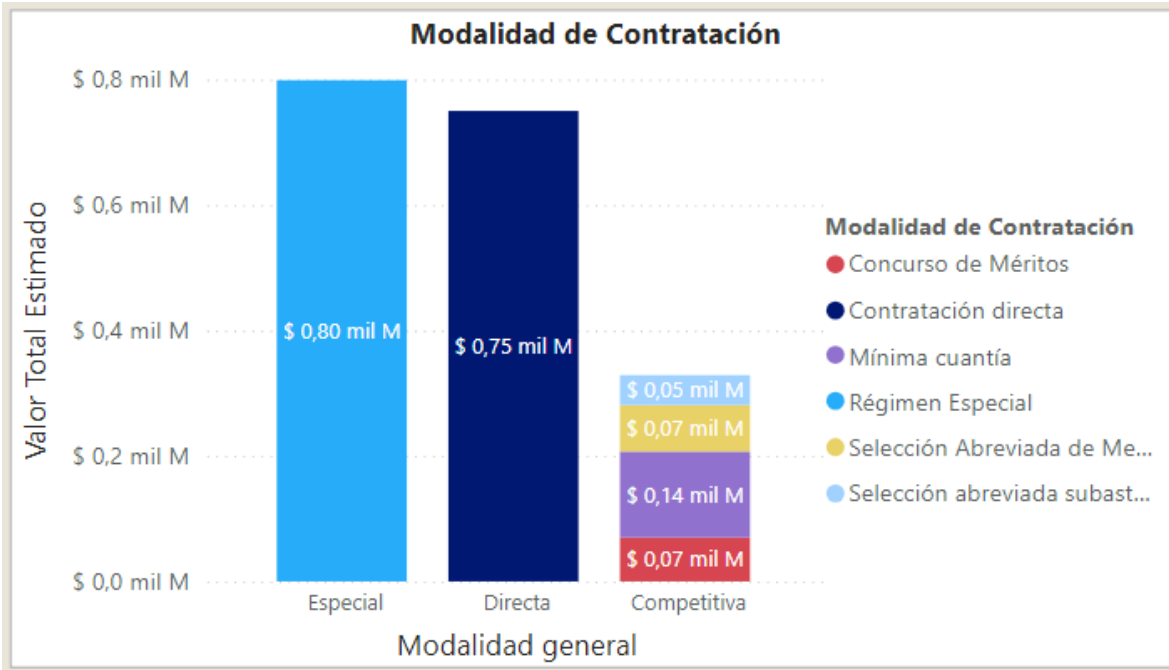


Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1, destacando que el 2017 y 2019 fue el año con mayor cantidad de contratos celebrados de esta categoría, así:

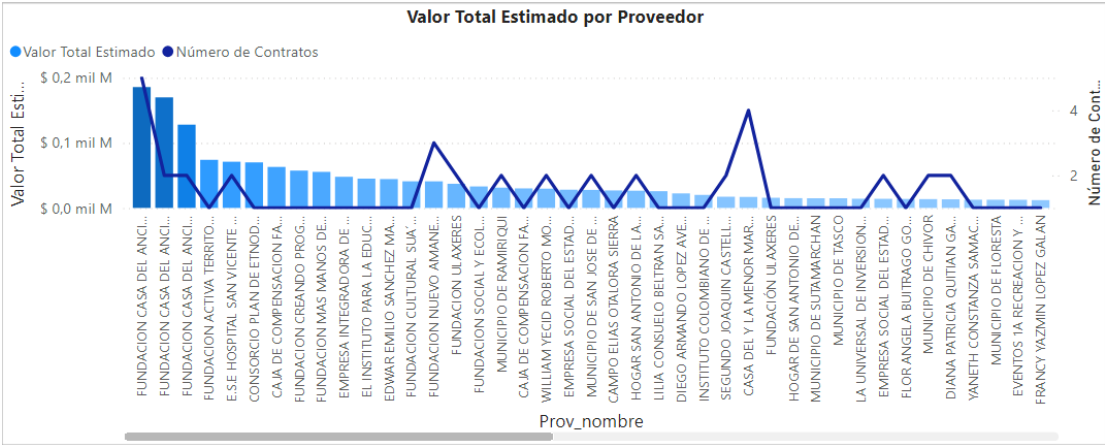


<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

Y verificadas las distintas modalidades de selección en las participaciones de mercado, destacando que este tipo procesos, objetos y codificación ha demostrado que la modalidad más utilizada es la de **régimen especial**, así:




Para lo cual transcribimos algunos de los posibles oferentes en Secop 1 y Secop 2, existentes en el mercado así:



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico

De la misma manera se corrobora que en el municipio de Chinavita, en años anteriores ha realizado convenios de asociación con organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro de naturaleza

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

Secretaría de Planeación		 Alcaldía de Chinavita <small>NIT: 891.801.357-4</small>
Convenios	Código: 330-03 Página 61 de 71	

solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para ejecutar el objeto del proyecto, con el fin de aunar esfuerzos para la ejecución del programa de atención Integral para los adultos mayores del municipio de CHINAVITA.

A nivel regional existen varias personas naturales y jurídicas dedicadas a este servicio, dentro de las que se encuentran:

- FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EMPRENDEDORES COMERCIALES
- CONSULTORES DEL ESTADO: ALCI STALIN GÓMEZ TORRES, Gerente General
- FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA".
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUPADESO
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COMASHOBIT.
- GRUPO COOPESTADO

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De conformidad con la consulta efectuada en la página del SECOP, <http://www.colombiacompra.gov.co/>, el municipio de CHINAVITA para el desarrollo del objeto del presente estudio, ha suscrito convenios de cooperación en los años anteriores, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CO-06-2016	AUNAR ESFUERZOS, PARA BRINDAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS PROYECTADAS EN BENEFICIO DE ESTA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA CHINAVITA	\$88,602,316.00
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 110.21.2-63-2017	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS AL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA.	\$104.370.950
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 110.21.2-22-2017	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS PROYECTADAS EN BENEFICIO DE ESTA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA	\$ 137.029.000
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 110.21.07-01-2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA	\$ 119.750.791,00
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO	\$83.285.516

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

LUCRO N° 110.21.07-06-2018	DE BOYACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2018	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 110.21.07-02-2019	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2019	\$74.700.000,00
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 100.18-02-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA	\$79.000.000,00
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 100.18.1-03-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2021 EN EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA	\$80.500.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 100.18.1-03-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022 EN EL CENTRO DÍA "MIS CANITAS" DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA.	\$93.570.920,00

Se analizará el presente si el Municipio ha adelantado proceso de contratación para el en apoyo a asociaciones productivas en los últimos años a través de convenios adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se analiza una muestra de la demanda del objeto que el Municipio pretende contratar.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de Chinavita los siguientes procesos similares, sus características y comportamiento como se evidencia en la siguiente grafica que muestra datos el comportamiento del gasto de la entidad mensual y gasto anual para las vigencias 2018 a 2024, datos tomados de SECOP II.

Periodo – entidad

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

🔍 chinavita

- BOYACA - CHINAVITA - ALCALDIA
- BOYACA - CHINAVITA - CONCEJO MUNICIPAL
- BOYACA - CHINAVITA - PERSONERIA

Seleccione la Fecha

Fecha firma

01/01/2025 31/12/2025

Plataforma – categoría

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

🔍 Buscar

Seleccionar todo

- ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINAVITA
- BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINAVITA

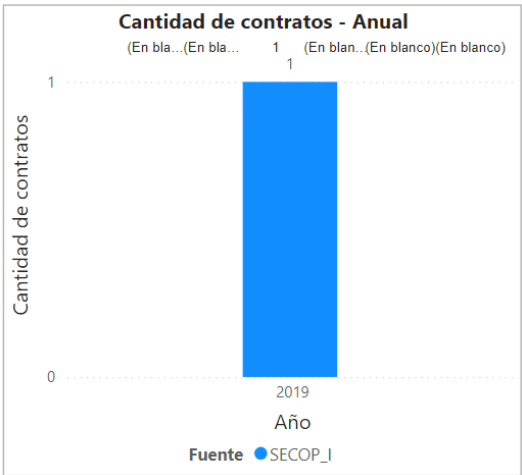
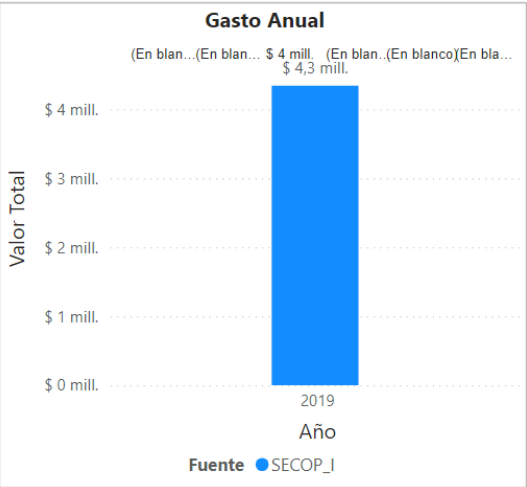
Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

🔍 Buscar

- 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
- 9314 - Servicios comunitarios y sociales
 - 931415 - Desarrollo y servicios sociales
 - 931416 - Población
 - 931417 - Cultura
 - 931418 - Empleo
 - 931420 - Desarrollo urbano
- 9315 - Servicios de administración y financi...
- 94 - Organizaciones y Clubes
- 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

En relación con la categoría se muestra en la siguiente grafica la cantidad de contratos anual – cantidad de contratos mensual realizados por la entidad de 2018 a 2024 respectivamente. En la información filtrada se muestra de forma clara el gasto y el número total de contratos celebrados por Municipio de Chinavita similares filtrados en la plataforma, SECOP I, desde el año 2017 hasta el año 2024, periodos seleccionados para el presente análisis, evidenciándose que los años en que más se celebraron contratos en esta categoría fue en el 2019, con 1 contratos:



<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<p><i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i></p> <p><i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i></p>		

A continuación, se establece en valor total contratado por la entidad en relación con los códigos del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente estudio previo.

Valor contratado:

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

En la siguiente tabla se realiza una comparación entre años del gasto de categorías nivel familia Incluye el número de registros (procesos contractuales), el valor total estimado y porcentaje de participación de la categoría.

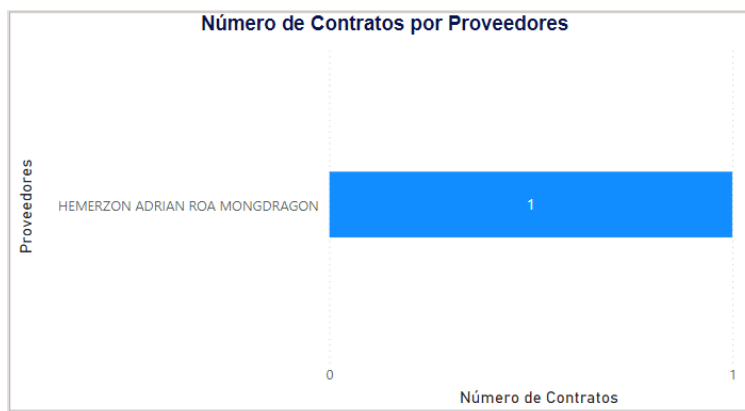
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2019			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	\$ 4.340.000	100,00%	1	\$ 4.340.000	100,00%
Total	1	\$ 4.340.000	100,00%	1	\$ 4.340.000	100,00%

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado 8 proveedores, organizados en valores, así:



<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		



Fuente: Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Así las cosas, es evidente que puede desarrollarse un proceso de selección competitivo que permita seleccionar una **ESAL**, mediante la aplicación del **Decreto 092 de 2017**, que reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de **personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión**, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Lo anterior dando estricto cumplimiento a lo establecido en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. **G-GESAL-02**.


Realizado el cotejo de información departamental y consultadas las bases de datos a **NIVEL DEPARTAMENTAL** se encuentran la siguiente composición empresarial, matriculadas según organización jurídica:

Organización Jurídica	Número	Valor de pesos Valor
Total	750	3.532.992
Persona Natural	328	916.500
Establecimientos De Comercio	266	967.072
Sociedad Limitada	45	282.550
Sociedad Anónima	1	450.000
Sociedad Colectiva	1	49.920
Comandita Simple	1	360.000
Casa Principal De Agencia O Sucursal	7	58.625
Agencias	8	58.625
Empresa Asociativa De Trabajo	6	57.900
Entidades Sin Ánimo De Lucro	59	295.199
Empresa Unipersonal	28	36.600

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gilbert Sanabria Bautista	Marina Nathally Rosales Paredes	Raúl Antonio Cubides Ramírez
Secretario de Planeación y Obras P.	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal

Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02
 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 66 de 71</i>	

Ahora bien, el Programa de atención al adulto mayor debe adelantarse a través de un **proceso competitivo de selección** conforme lo establece el *Decreto 092 de 2017* "...Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo".

Dando estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía y especialmente al Numeral VIII. **Uso del SECOP II "Las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II"**, se procede a consultar los posibles proveedores que participaran en el proceso de contratación de Régimen Especial - **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)**.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el **Municipio de CHINAVITA**, realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **G-GESAL-02**. Al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

La competencia entre entidades privadas sin ánimo de lucro debe tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia que busca el sector privado.

Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

4. ANÁLISIS DEL PATRIMONIO

INDICADORES FINANCIEROS A EXIGIR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE EMPRESA Y EL SECTOR (SE TOMARON COMO BASE LOS ESTABLECIDOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PRODUCTO DE LA FORMULA DESARROLLADA EN LA MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 1,0
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,0
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual 0,50
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,50

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SI JUSTIFICACIÓN – ANÁLISIS DE COSTOS

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local, de la solicitud de cotizaciones A Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) dedicadas a este tipo actividades las cuales incluyen las variables del mercado incluyendo impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Las ESAL a las que se les solicito cotización fueron las siguientes:

COTIZACIONES	NIT/C.C.
1. FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE	820005473-8
2. FUCVIPAN	901207869-1
3. FUNDACION CORAZON DE JESUS MI NUEVO HOGAR	901295765-1

Para lo cual se establece el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO OFICIAL
PERSONAL REQUERIDO PARA ACOMPAÑAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANTAS"

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<p><i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i></p> <p><i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i></p>		

Secretaría de Planeación

Convenios

Código: 330-03

Página **68** de **71**

Alcaldía de
Chinavita

NIT: 891.801.357-4



ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION N 1	COTIZACION N 2	COTIZACION N 3	PROMEDIO
1	Coordinador	MES	1	\$ 1.690.000	\$ 1.370.000	\$ 1.200.000	\$ 1.420.000
2	Auxiliar de enfermería	MES	1	\$ 1.690.000	\$ 1.370.000	\$ 1.200.000	\$ 1.420.000
3	fisioterapeuta	MES	1	\$ 1.200.000	\$ 1.000.000	\$ 995.000	\$ 1.065.000
4	Nutricionista	MES	1	\$ 1.200.000	\$ 1.000.000	\$ 995.000	\$ 1.065.000
5	Manipuladora de alimentos 1	MES	1	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000	\$ 1.160.000	\$ 1.420.000
6	Manipulador de alimentos 2	MES	1	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000	\$ 1.160.000	\$ 1.420.000
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA "MIS CANTITAS"							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION N 1	COTIZACION N 2	COTIZACION N 3	PROMEDIO
1	Kit de elementos de aseo para la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de protección luz y vida compuesto por: Jabón en polvo x 8.400gr - Clorox x6,000ml - limpieza pisos x3,000ml- Jabón azul en barra x250gr 3 und - Guantes de látex x100 und - Tapabocas x100 und - Jabón de loza x500gr 3und - Esponjilla multiusos x3und - Varsol x1,600ml - Bolsas de Basura negra x10und - Bolsa verde de basura x 10und - Bolsas de basura negra x20und 60x75cm - Bolsa riesgo biológico x 10und - Desengrasante x1,000ml - Alcohol x550 ml - Guantes de aseo x8und - Jabón líquido para manos x1,000mL Pinturas acrílicas de varios colores, Pinceles de diferentes tamaños, Paleta para mezclar pintura, Lápices de colores, Marcadores o plumones, Lápices de grafito, Sacapuntas, Borradores, resma hojas blancas, cartulina de colores, Cartón delgado, Cuadernos o blocks de dibujo, Foamy o goma EVA de colores, Fieltro de colores, Pegante Blanco, Silicona líquida, Tijera, plastilina.	KIT	1	\$ 376.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 276.000
RACION PREPARADA Y SERVIDA Y EN SITIO PARA 50 ADULTOS MAYORES SEMANALMENTE DE LUNES A VIERNES							

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	COTIZACION N 1	COTIZACION N 2	COTIZACION N 3	PROMEDIO
1	ALMUERZO	UND	1	\$15.550	\$11.000	\$18.000	\$14.850

NOTA 1: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2026 de la política pública de envejecimiento y vejez del del Municipio.

NOTA 2: El supervisor, dependiendo de las necesidades de la ejecución del programa de interés público a través de la Supervisión podrá incluir o cambiar actividades, elementos, bienes o servicios que estén o no estén incluidos dentro del presupuesto y especificaciones, a fin de ejecutar de manera armónica el objeto contractual, para ello deberá presentarse previamente a la Supervisión, la correspondiente cotización de elementos, bienes y/o servicios. Por lo anterior no se requerirán para este caso modificación contractual.

Por lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES (\$124.000.000) M/CTE** de acuerdo a los precios del mercado vigentes, incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Precisando, que en lo relativo al tema de planeación contractual, específicamente lo relacionado al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo **"estimada" o "aproximada", sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual³**" (Negrita fuera de texto) así mismo, **"El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "estimación" de la cláusula del precio⁴"** (Negrita fuera de texto).

6. PERSPECTIVA LEGAL


6.1. MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de

³ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, Consejero Ponente: Dr. César Hoyos Salazar.

⁴ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; Consejero Ponente: Dra. Susana Montes.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02 Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 70 de 71</i>	

los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Se fundamenta esta posibilidad de contratación en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que viabiliza los contratos de asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo -conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que asigna la ley a las entidades públicas. Por su parte, el decreto 092 de 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público.

El artículo 46 de la Constitución Nacional establece la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y la promoción de su vida activa y comunitaria.

5.1. MARCO NORMATIVO LEGAL


La Ley 136 de 1994, en su artículo 3º determina que "corresponde al municipio administrar los asuntos municipales, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley", (negrilla, cursiva y subraya fuera del texto original).

En el mismo sentido la Ley 715 de 2001 señala las competencias de los municipios en todos los sectores y áreas que deben cubrir, para lograr un buen nivel de vida a sus habitantes y garantizar su desarrollo integral, en concordancia con lo expuesto en nuestra Constitución Política.

Según la ley 1251 de 2008, se consideran adultos mayores aquellas personas que cuentan con una edad igual o mayor a sesenta (60) años y Según la Ley 1276 de 2009 "Se considera como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades como son: salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisben o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social."

Según la misma ley 1251 de 2008: "La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Salud, Deportes, Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		

<i>Secretaría de Planeación</i>		
<i>Convenios</i>	<i>Código: 330-03</i> <i>Página 71 de 71</i>	

calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.”

EL CENTRO DÍA DE PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, busca ajustarse a lo estipulado en la Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, conforme a la Ley 1171 del 11 de septiembre del 2007, por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores, a su vez la Ley 1251 del 27 de noviembre del 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores y Ley 1276 de enero 5 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida

5.2. MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

DECRETO 092 DE 2017

ART 355 DE LA C.N

ART 96 LEY 489 DE 1998

Decreto municipal N° 052 del 28 de Julio de 2016, por el cual se crea el CENTRO DÍA DE PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del Municipio de Chinavita

El Municipio de Chinavita cuenta con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez adoptada por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 200-02-10 del 8 de Julio de 2016.


GILBERT SANABRIA BAUTISTA
 Secretario de Planeación y Obras Públicas

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Gilbert Sanabria Bautista</i>	<i>Marina Nathally Rosales Paredes</i>	<i>Raúl Antonio Cubides Ramírez</i>
<i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	<i>Asesora de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dirección: Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal – Teléfono 313 467 87 02</i> <i>Pág. Web: www.chinavita-boyaca.gov.co Código Postal: 153280</i>		